

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7755

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 y 7 de Septiembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política

El Embajador de S. M. en Viena, en despacho de fecha 14 de Agosto último, participa á este Ministerio el haberse publicado un Decreto austriaco de 29 de Julio próximo pasado acerca de la administración forzosa de empresas y capitales, que dice como sigue:

Decreto del Ministerio austriaco en pleno de fecha 29 de Julio de 1916, acerca de la administración forzosa de empresas y capitales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto imperial de 16 de Octubre de 1914, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Haciendo uso del derecho de represalia, las empresas que actúen en el territorio á que se aplica el presente Decreto, así como las sucursales de las mismas, que estén dirigidas ó fiscalizadas desde el extranjero enemigo ó cuyos rendimientos en totalidad ó en parte hayan de exportarse al extranjero enemigo, ó cuyo capital en totalidad ó en parte pertenezca á súbditos de países extranjeros enemigos, cualquiera que sea el domicilio de éstos podrán ser sometidos á administración forzosa por virtud de disposición ministerial.

La administración forzosa podrá aplicarse sin previo procedimiento y sin exposición de motivos.

Art. 2.º El cumplimiento de este Decreto no podrá suspenderse por el hecho de que aparezcan al frente de dichas empresas súbditos de otros estados ó nacionales, de que desde el principio de la guerra con el Estado interesado se hayan introducido modificaciones en el capital de las empresas ó de que éstas hayan pasado á otras manos.

Art. 3.º A los efectos de la administración forzosa se nombrará por cuenta de la empresa un Administrador. Este Administrador se posesionará de la empresa. Estará facultado para todo género de acciones judiciales, en nombre de ella podrá continuar las operaciones ó limitarse á terminar las ya empezadas.

Terminados los negocios, el Administrador podrá proceder á la disolución de la Sociedad, estando autorizado por el Gobierno si se trata de una Sociedad con domicilio en el país y así lo solicita un socio austriaco.

Art. 4.º Mientras dure la administración forzosa estará suspendidos los poderes del propietario de la empresa, así como los de otras personas, para proceder en derecho en representación de la Sociedad. Lo mismo sucederá con los poderes de cuantos en ella intervengan.

Si la empresa estuviera inscrita en el Registro comercial, el nombramiento del Administrador y la suspensión de la Administración se anotarán de oficio.

El Administrador firmará añadiendo su nombre á la razón social antigua con el calificativo de «Administrador».

Art. 5.º Las empresas sometidas á administración forzosa podrán presentar á los Tribunales, por conducto del Administrador, reclamaciones privadas sin obligación de aprobar la reciprocidad.

Art. 6.º En cualquier momento podrá disponer por Decreto ministerial la disolución ó la venta de una empresa sometida á Administración forzosa.

Art. 7.º Los excedentes resultantes de la actuación de una empresa sometida á administración forzosa deberá depositarse en el Banco Austro-Húngaro ó en la Caja Postal de Ahorros ó en un Establecimiento nacional de crédito cuando pertenezcan á súbditos de países extranjeros ó enemigos. Cuando el súbdito extranjero enemigo tenga su domicilio en el país podrá concedérsele por Decreto ministerial el pago de las cantidades necesarias para su manutención.

Art. 8.º Las reclamaciones por daños y perjuicios formuladas contra el Administrador por el propietario de la empresa ó por alguno de los interesados en ella, solo podrán hacerse valer con la autorización del Departamento que ordenó la administración forzosa.

La autorización deberá concederse cuando exista alguna falta en el cumplimiento del deber. No cabrá recurso contra la concesión ni contra negativa de esta autorización. Mientras la autorización no se obtenga no podrá apelarse á ninguna vía de derecho.

Art. 9.º Lo dispuesto en el artículo 1.º se aplicará igualmente á las fincas urbanas y rústicas, y á los valores y á toda clase de derechos pecuniarios.

Art. 10. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Embajador de S. M. en Viena, en despacho de fecha 14 de Agosto último, participa á este Ministerio el haberse publicado disposiciones relativas á la prohibición de contratos legales para

el flete de mercancías en buques austriacos y la cesión de tonelaje á personas ó empresas que tienen su domicilio en el extranjero, según se expresa á continuación, salvo excepciones otorgadas por el Ministerio austriaco de Comercio.

246.—Orden del Ministerio de Comercio del 5 de Agosto de 1916, concerniente á la expedición de mercancías entre puertos extranjeros, así como á la sesión de fletes al extranjero.

En virtud de la Orden imperial del 10 de Octubre de 1914, se dispone lo que sigue:

1.º Se prohíbe hasta nueva orden la celebración de contratos de toda clase que tenga por objeto la expedición de mercancías por mar desde un puerto extranjero, á otro puerto también extranjero, en buques mercantes austriacos, así como la cesión de fletes en buques mercantes austriacos, á personas ó Empresas que tengan su domicilio en el extranjero; incluso la celebración de contratos de arrendamiento ó fletamento en las citadas circunstancias.

Serán nulos los contratos celebrados en contra de esta prohibición.

2.º El Ministerio de Comercio podrá conceder excepciones de esta prohibición, tanto en casos especiales como en general para determinados viajes y operaciones de este género.

Esta concesión no será denegada cuando se trate de la expedición de mercancías que deban ser importadas en el territorio fiscal de la Monarquía austro húngara, ó exportadas al mismo.

3.º Las anteriores disposiciones se aplicarán también á los buques mercantes que se encuentren en construcción ó en armamento por cuenta de Empresas domiciliadas en Austria.

4.º Las infracciones de esta orden serán castigadas por las Autoridades de Marina con multa hasta 5.000 coronas, ó con arresto hasta seis meses, en tanto que no estén sujetas á un castigo penal.

5.º Esta orden entrará en vigor el día de su publicación.

(Firmado) Spitzmuller.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta 5 de Septiembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2169

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES
Anuncio.—El día 11 del actual á las 11 tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de los efectos aprehendidos con tabaco

de contrabando decomisados, y ordenada su venta por la Junta Administrativa de los expedientes de este año números 239 y 245 según el siguiente detalle.

Expediente n.º 239

	Pesetas
Un caballo entero, negro 1'60 metros alzada y doce años edad.	150'00
Un carro de transporte ordinario viejo.	50'00
Unas guarniciones ordinarias viejas.	8'00
Total.	208'00

Expediente n.º 245

Una mula castaña oscura 1'55 metros alzada y 8 años edad.	200'00
Un carro de transporte ordinario viejo.	65'00
Unas guarniciones ordinarias negras.	10'00
Total.	275'00

La subasta se verificará en dos lotes y por pujas verbales, no adjudicándose posturas que no cubran el valor.

Los gastos de tasación, anuncios, pregón, y derechos reales, serán de cuenta del adquirente.

Una vez adjudicada la subasta queda reservado el derecho de tanteo á los aprehensores quienes podrán sustituir al rematante.

Los efectos cuya subasta se anuncia podrán ser examinados por las personas á quienes interese en el hostal de Campos el primero, y en la Comandancia de Carabineros el segundo, donde están depositados.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma 6 de Septiembre de 1916.—El Administrador, José Alorda.

AYUNTAMIENTO de SANTA MARIA

Formado el repartimiento general sustitutivo del de Consumos, y el vecinal para cubrir el déficit de los presupuestos, correspondientes al actual año, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual serán admitidas las que se presenten por escrito durante dicho plazo, y el día en que termine éste, á las ocho de la noche las verbales que se produzcan ante la respectiva Junta, y finido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Santa María 7 de Septiembre de 1916.—P. El Alcalde El Teniente 2.º, Anselmo Homar.—P. A. del A. y J. M.—El oficial de Secretaría, Monserrate Bestard.

Núm. 2173

ALCALDIA DE VILAFRANCA

En el corral comun de esta villa, se halla detenido una cateria de ganado cabrio de unos 4 meses de edad, color castaño oscuro con una faja de espaldas á cola; el que sea su dueño puede pasar á recojerla hasta el día 14 á las 8 en cuyo día y hora será vendida en pública subasta si no comparece el verdadero dueño.

Vilafranca 6 Septiembre 1916. — El Alcalde, Antonio Gaya.

Núm. 2185

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1917, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas. — Unidades, uno. — Precio medio, 4 pesetas. — Arbitrio, 0'60 id. — Consumo calculado durante el año 100. — Producto anual, 60'00 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos. — Unidades, uno. — Precio medio, 2'00 pesetas. — Arbitrio, 0'30 id. — Consumo calculado durante el año, 100. — Producto anual, 30'00 pesetas.

Artículos: Huevos. — Unidades, ciento. — Precio medio, 10 pesetas. — Arbitrio, 1'50 id. — Consumo calculado durante el año, 2.000. — Producto anual, 30'00 pesetas.

Artículos: Leche. — Unidades, cien litros. — Precio medio, 50 pesetas. — Arbitrio, 7'50 id. — Consumo calculado durante el año 3.000. — Producto anual, 225'00 pesetas.

Artículos: Queso. — Unidades, un kilo. — Precio medio, 2 pesetas. — Arbitrio, 0'30 id. — Consumo calculado durante el año, 250. — Producto anual, 75'00 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás hierbas. — Unidades, 100 kilos. — Precio medio, 5 pesetas. — Arbitrio, 0'30 id. — Consumo calculado durante el año, 27.600. — Producto anual, 92 pesetas.

Artículos: Algarrobas. — Unidades, 100 kilos. — Precio medio, 10 pesetas. — Arbitrio, 1'50 id. — Consumo calculado durante el año, 25.000. — Producto anual, 375'00 pesetas.

Artículos: Leña. — Unidades, 100 kilos. — Precio medio, 3'50 pesetas. — Arbitrio, 0'52 id. — Consumo calculado durante el año, 140.000. — Producto anual, 728'00 pesetas.

Total, 1615'00 pesetas.

En Escorca á 15 de Agosto de 1916. — El Alcalde Presidente, Antonio Cánaves. — P. A. del A. — El Secretario, Juan Rosselló.

Núm. 2124

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos ocasionados en el mes de Junio de 1916.

Semana del 1 al 4 — Por construir un depósito de materias fecales del matadero: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 18'34. Peones (jornales) 14, importan pesetas 28'00. Cuarteras yeso 7, importan pesetas 5'95. Sacos cemento 35, importan pesetas 22'75. Espuertas cal 20 importan pesetas 5'00.

Por desmonte y replanteo del ensanche del cementerio: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 11'65. Peones (jornales) 1, importa pesetas 2'00.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 1, importa pesetas 2'50.

Por transporte de balastre para el piso de los caminos: Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 26'02.

Semana del 5 al 11. — Por una reparación á la tulería de las fuentes: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 16'52. Peones (jornales) 3, importan pesetas 6'00. Sacos cemento 11, importan pesetas 7'15.

Por construir una acera á la calle de Real: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'68. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'00. Metros bordillo 11'30, importan pesetas 30'07. Kilogramos cal 42, importan pesetas 1'00.

Por la línea telefónica del fiato de «ca'n Bleda» Postes 8: importan pesetas 42'00.

Por construir un matadero: Oficiales (jornales) 24 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 67'39. Peones (jornales) 18 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 51'25. Sacos cemento 55, importan pesetas 33'15. Kilogramos cal 420, importan pesetas 33'15. Carretadas arena 4, importan pesetas 6'00.

Por desmonte y replanteo del ensanche del cementerio: Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 27'90. Peones (jornales) 6, importan pesetas 12'00.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'68. Peones (jornales) 2, importan ptas. 5.

Por transporte de balastre por la conservación de los caminos: Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 21'02.

Por el camino de la Figuera: Metros piedra machacada 14, importan pesetas 14'00.

Semana del 12 al 18. — Por construir un matadero: Oficiales (jornales) 25, importan pesetas 61'20. Cal 420 Kilogramos, importan pesetas 10'00.

Por desmonte y replanteo del ensanche del cementerio: Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 21'68. Peones (jornales) 21, importan pesetas 42'00.

Por el piso de los caminos: Oficiales (jornales) 16, importan pesetas 41'02.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'18.

Semana del 19 al 25. — Por tapar sumideros: Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 21'02. Sacos cemento 10, importan pesetas 6'50.

Por construir un matadero: Oficiales (jornales) 16 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 46'02. Peones (jornales) 14 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 29'37. Sacos cemento 6, importan pesetas 3'90. Kilogramos cal 825'50, importan pesetas 7'75.

Por desmonte y replanteo del ensanche del cementerio: Oficiales (jornales) 10 $\frac{1}{2}$ importan pesetas 25'55. Peones (jornales) 8, importan pesetas 16'00. Espuertas 2 importan 1'20.

Por la limpieza de los torrentes: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 22'50. Peones (jornales) 1, importa pesetas 2'00.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 11'36.

Semana del 26 al 30. — Por cambiar una tubería de la fuente de la Plaza Constitución: Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 26'47. Peones (jornales) 6, importan pesetas 14'00. Sacos cemento 14, importan pesetas 9'10.

Por una reparación á las tuberías y fuente de la calle del Principe: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'88. Peones (jornales) 2 $\frac{1}{2}$, importan ptas. 5. Sacos cemento 4, importan ptas. 2'60.

Por desmonte y replanteo del ensanche del cementerio: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'50. Para subir piedras 8'00 — 18 Metros sanja, importan pesetas 45'00. Kilogramos dinamita 4, importan pesetas 22'00. Cartuchos 4, importan pesetas 1'94. Kilogramos pólvora 2, importan pesetas 3'20.

Por limpieza de la acequia mayor: Oficiales (jornales) 4, importan ptas 10.

Por construir un matadero: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 35'18. Peones (jornales) 8 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 17'50. Cuarteras yeso 8 $\frac{1}{2}$, importan ptas. 6'80. — Sacos cemento 10 importan ptas. 6'50. — Transporte de sillares, importan pesetas 21'90. — Metros piedra careada 28'95, importan pesetas 86'86.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'68. — Peones (jornales) $\frac{1}{2}$, importa pesetas 1'00.

Por transporte de balastre por la conservación del piso de los caminos: Ofi-

ciles (jornales) 4, importan pesetas 10'00. — Metros piedra triturada 4 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 4'50.

Por murga para los carros de este Ayuntamiento. — Importa pesetas 3'75.

Por reparar herramientas: Importa pesetas 26'01.

Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Yeso, José Forteza; Cemento, José Pomar, Francisco Mayol, Bernardo Galmés y Andrés Pizá; Espuertas, José Arbona y Vicente Bauzá; Cal, José Arbona, Miguel Cañellas y Juan Quetglas; Bordillo, Pedro Magraner; Arena, Juan Quetglas; Piedra triturada, Miguel Font y Guillermo Vaquer; Piedra careada, Bartolomé Oolom; Sanja, Pedro Antonio Coll; Dinamita, José Forteza; Pitones, José Forteza; Pólvora, José Forteza; Cartuchos, José Forteza; Murga, Juan Muntaner; Herramientas, Juan Xumet; Alquiler de 12 tablones, Juan Gamundi.

Soller 31 de Agosto de 1916. — El Alcalde accidental, Antonio Fuster.

Núm. 1863

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo de 1916.

Sesión del día 3 en 2.ª convocatoria. — Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. También lo fueron dos cuentas por servicios prestados á este Ayuntamiento. Lo quedaron además las relaciones de los jornales de machaqueo invertidos durante el presente mes. Se acordó anunciar por el plazo de 30 días la vacante de Depositario de este Ayuntamiento. Acordose también haber visto con profundo sentimiento el fallecimiento del M. I. Sr. D. Mateo Rotger Canónigo, que se comunique así á su atribulada familia y se coloque su retrato al óleo en este Salon de Sesiones, como también al del admirable entre los hombres por su ciencia é hijo ilustre de esta villa D. Juan Guiraud Rotger, costeados ambos por esta Corporación. Se acordó luego que la Comisión de Policía Rural, sea la encargada de recolector los recursos para proceder á la reforma del camino de Llenaire. Acordose además la reparación de la calle de S. Juan y la construcción de un pequeño terrado ó galería en las habitaciones que ocupa el Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta villa. Quedó habilitado por último el oficial 2.º de esta Secretaría para el despacho de la misma durante los días que estará ausente el Secretario y oficial 1.º

Sesión del día 10 en 2.ª convocatoria. — Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó contestar á dos comunicaciones del Vicepresidente de la Comisión provincial y Alcalde de Palma respectivamente. Se aprobó una cuenta de papel sellado y sellos suministrados á este Ayuntamiento. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. A la de Hacienda pasó una cuenta de D. Bartolomé Aloy Bennassar por gastos de instalación y fluido eléctrico suministrado á este Ayuntamiento para el alumbrado público. Y por último se acordó sea colocado también en este Salon de Sesiones el retrato al óleo del virtuoso sacerdote é hijo ilustre de esta villa Reverendo D. Juan Cifre Cánaves.

Sesión del día 17 en 2.ª convocatoria. — Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de un oficio de la Diputación provincial referente á la falta de ingresos por cuota provincial del año 1915. Se autorizó al Sr. Alcalde para que solucione, de acuerdo con la Maestra de la 1.ª Escuela de niñas, la queja producida por ésta referente á la insuficiencia del local destinado á aquella. Se acordó que el servicio de la Guardería Rural empiece el primero del próximo mes de Junio. por último se acordó abonar la cantidad de 20 pesetas á los que actuaron de soldados romanos los días de Semana santa.

Sesión del día 24 en 2.ª convocatoria. — Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó prestar su asentimiento y decidido apoyo al proyecto

de la Excm. Diputación provincial, acudiendo al Gobierno cuando fuere ocasión oportuna en súplica de que se sirva acceder á las justas y beneficiosas demandas en pro de la creación de un arbitrio sobre la exportación. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Se acordó el pago de una cuenta por marés suministrado á este Ayuntamiento. Y por último se acordó designar para formar parte como vocales de la Junta local de 1.ª Enfranca á los Concejales Far y Cifre D. Pedro José.

Sesión del día 31 en 2.ª convocatoria. — Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Lo fueron también dos cuentas por trabajos y materiales prestados por cuenta de este Ayuntamiento. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Se acordó haber visto con satisfacción los buenos servicios prestados por la Guardia Civil de este puesto desde que está encargado del mismo el cabo don Pedro Tauler y que se le comunique así de oficio. Se enteró de haberse realizado varios ingresos por Consumos, Moratorias y Cuota Carcelaria. Y por último quedaron aprobadas las relaciones de los jornales de machaqueo invertidos durante el mes en curso.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18 en 2.ª convocatoria. — Quedaron aprobadas las cuentas municipales respectivas al pasado año 1915.

Pollesa 2 Agosto 1916. — El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el citado día. — El Secretario, Gabriel Guiraud. — V.º B.º — El Alcalde, Vicens.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1916.

Sesión del día 7 en 2.ª convocatoria. — Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. También lo fueron las condiciones que han de servir para la venta del terreno que fué destinado á Cementerio, acordándose sean remitidas al Sr. Gobernador civil para que, previo informe de la Comisión provincial, se digne aprobarlas. Se autorizó á la Comisión respectiva para que, previo su exámen, pueda conceder permiso para hacer desaparecer unas rocas existentes en la calle de las Cruces. Acordose luego pase una Comisión á testimoniar al Comandante de la Guardia civil de este puesto se congratula el vecindario de los buenos servicios que viene prestando. Y por último se acordó el pago de una cuenta por papel suministrado á las oficinas de este Ayuntamiento.

Sesión de día 14 en 2.ª convocatoria. — Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Después de enterado de haber sido aprobada por la Dirección General de Obras públicas el acta de incautación por el Estado del camino público y carretera de Lluch á Alcudia, hizo constar una vez más su agradecimiento al autor de la misma D. Pedro Lobera Garau. Quedaron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, acordándose sean remitidos para su inserción en el «Boletín Oficial». Quedó acordado el pago de varias cuentas por jornales y materiales invertidos por cuenta de este Ayuntamiento. Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta villa á D. Pedro Hernandez Salveña. Y por último pasó á la Comisión de Policía Rural una instancia solicitando permiso para reedificar un trozo de muro.

Sesión del día 21 en 2.ª convocatoria. — Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó nombrar Depositario de este Ayuntamiento á D. Juan Cifre Bennassar, autorizando al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para ratificar la correspondiente escritura de fianza. Quedaron aprobados dos mensajes en solicitud de que se conceda á S. M. el Rey la gran Cruz de Beneficencia. Se acordó llevar á efecto cuanto antes los

acuerdos de declarar hijo ilustre de esta villa á D. Pedro Llobera Garau, dedicarle un pergamino y un banquete en obsequio y como gratitud por su interés en beneficio de esta localidad. Y por último se acordó solicitar el poder utilizar las aguas de la fuente L'Au-gueret.

Sesión del día 28 en 2.ª convocatoria. —Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de haberse ingresado el importe del 2.º trimestre por Contingente provincial. Se acordó declarar solvente al ex-Depositario don Antonio Picó relevándole de la fianza presentada y que se comunique así al que fué su fiador. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Se acordó satisfacer al personal el importe del 2.º trimestre de sus haberes. Acordose además satisfacer al Sr. Alcalde la cantidad de cien pesetas por gastos de representación correspondientes al actual año. Y por último quedaron aprobadas las relaciones de los jornales de machaques invertidos durante el presente mes.

Pollensa 2 Agosto 1916. —El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión que celebró el referido día. —El Secretario, Gabriel Guiraud. —V.º B.º —El Alcalde, Vicens.

Núm. 1912

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1916.

Sesión ordinaria 2.ª convocatoria del día 3. —Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado con satisfacción de un telegrama del Excmo. señor Capitan General de Baleares, significando su agradecimiento por el cariñoso recibimiento durante su estancia en esta ciudad.

Se acordó publicar un bando prohibiendo que los perros vaguen por la vía pública sin llevar bozal con cruz de hierro y collar, y recomendado á todos los vecinos cuiden de mantener en debido estado de limpieza los estercoleros, escusados y sumideros.

Se acordó quedar enterados de una comunicación del Excmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos desestimando una solicitud de este Ayuntamiento sobre aumento de horas de servicio en esta Estación Telegráfica.

Se acordó quedar enterado de una carta del Alcalde de Mahón invitando á esta Corporación para asistir á una reunión de representantes de todos los Ayuntamientos, al objeto de tratar de un asunto de interés para esta Isla.

Se acordó quedar enterado de otra comunicación del Alcalde del Ayuntamiento de Lluchmayor.

Se acordó aprobar la distribución é inversión de fondos para el presente mes y extracto sesiones Mayo último.

Se acordó el pago de varias cuentas. Sesión ordinaria, 2.ª convocatoria del día 10. —Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una petición de D. Guillermo Oamps Moll.

Se acordó tomar en consideración una moción del Sr. Alcalde-Presidente sobre saneamiento de escusados y sumideros particulares.

Se acordó á propuesta del Sr. Alcalde celebrar carreras generales de caballerías en el mes de Septiembre próximo.

Se acordó convocar á una reunión en estas Casas Consistoriales á los tablajeros á fin de que rebajen los precios de la carne que expenden al público.

Se acordó recomendar á la Comisión de Policía Urbana informe acerca de la conveniencia de construir un escusado en el muelle de este Puerto.

Se acordó, en vista de haberse presentado un caso de viruela en la calle de las Andronas de esta Ciudad, se dé exacto cumplimiento al Real Decreto de 15 de Enero de 1903.

Se acordó consignar en acta un voto de gracias á favor del Muy Ilmo. señor Barón de Llusiach por haber cedido la

finca denominada «Torre del Ram» al objeto de dar un almuerzo con que este Ayuntamiento obsequió al Excmo. señor Capitan General de Baleares.

Se acordó el pago de varias cuentas con pago á los capítulos correspondientes.

Sesión ordinaria, 2.ª convocatoria, del día 17. —Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta un expresivo voto de gracias á favor del Diputado á Cortes Excmo. D. Federico Llansó por haber acordado el Excelentísimo Sr. Director general de Correos y Comunicaciones á petición del mismo, declarar á la Estación Telegráfica de esta Ciudad de servicio prolongado hasta las doce de la noche.

Se acordó conceder una gratificación á criterio de la Comisión de Hacienda, al orfeon «El Artístico», de esta Ciudad.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Higiene y Sanidad una instancia suscrita por varios vecinos de la calle de Isabel II, reclamando contra los perjuicios y molestias que ocasiona á los mismos una fábrica de carbon vegetal.

Se acordó quedar enterado del informe recibido de la Cámara Provincial de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca acerca los arbitrios que proyecta establecer la Excmo. Diputación provincial sobre la exportación de productos de Baleares.

Se acordó nombrar una Comisión para asistir á la reunión de representantes de Ayuntamientos de esta Isla que debe celebrarse en Mercadal el día 27 del actual.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes.

Sesión ordinaria 2.ª convocatoria, del día 27. —Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó notificar á D. Pablo Benjam Mesquida se abstenga de fabricar carbon vegetal en el patio de su domicilio.

Se acordó comisionar al tercer Teniente de Alcalde D. Bartolomé Tuduri para que designe el orador sagrado que deberá pronunciar la oración fúnebre de los solemnes funerales del día 9 de Julio que anualmente se celebran en sufragio de las víctimas de 1558.

Se dió cuenta de dos atentas cartas del Diputado á Cortes Sr. Llansó sobre asuntos de interés de este Ayuntamiento.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes.

Los extractos que preceden fueron aprobados en sesión de ocho de Julio último.

Ciudadela 15 Julio de 1916. —P. A. del A. —Sebastian Ferrer, Secretario. —V.º B.º —El Alcalde-Presidente, El Conde de Torre Saura.

Núm. 1966

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre de 1916.

Sesión ordinaria del día 2 de Abril. —Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó aprobar la distribución de fondos del actual mes

Quedar enterado de un oficio del Sr. Comisario Regio del Consejo Provincial de Fomento interesando la plantación de moreras en los caminos vecinales. Satisfacer varias cuentas y recibos. Declarar partida fallida la cantidad de trescientas cincuenta y una pesetas por cédulas personales del año 1915. Nombrar comisionado para la presentación de mozos al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta y en su día para el ingreso en Caja.

Sesión ordinaria de día 9. —Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el último trimestre.

Sesión ordinaria de día 16. —Se apro-

bó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó conceder permiso á D. Rafael Mascaró para arreglar un camino de la finca Son Grás lindante con la carretera del Estado. Quedar enterado de haberse presentado un aspirante á la plaza de médico titular.

Sesión ordinaria de día 7 de Mayo. —Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó aprobar la distribución de fondos para el actual mes. Informar no ve inconveniente esta Corporación Municipal en que se conceda la autorización que solicita «La Electricidad» de Sabadell para modificar la que se le otorgó por Real Orden de 28 Octubre de 1911, en el sentido de suprimir la línea de Mahón á San Luis y agregar otra para servicio de los pueblos de Alayor, Mercadal, San Cristóbal Ferrerías y Ciudadela. Quedar enterado de un oficio de la empresa recaudatoria del contingente provincial interesando el pago del 2.º trimestre.

Sesión ordinaria de día 14. —Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó prohibir la existencia de colmenas y enjambres de abejas en el interior de esta población y á menor distancia de 1.000 metros de la última casa del pueblo.

Sesión ordinaria de día 21. —Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó nombrar dos mozos para declarar como testigos en el expediente de excepción legal del mozo Gabriel Cardona Pons del actual reemplazo. Adoptar la rescisión del contrato que para la fabricación de hielo tenía con este Ayuntamiento D. Miguel Mir Ferrer. Nombrar al Sr. Presidente y Concejal D. Miguel Allés para formalizar con D. Francisco Morales el oportuno contrato para el alumbrado público de esta villa.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio. —Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó aprobar la distribución de fondos para el actual mes. Nombrar al Concejal Sr. Allés y al Secretario para que estudien el proyecto de la Diputación Provincial sobre Mancomunidad Provincial y creación de un arbitrio sobre exportación y para que asistan á la reunión de representantes de los Ayuntamientos de esta Isla que acaso se convoque.

Sesión ordinaria de día 11. —Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó: Condonar algunas cantidades á varios contribuyentes comprendidos en los repartimientos sobre carruajes, caballerías y perros, consumos y arbitrios extraordinarios del año 1915 y declarar partidas fallidas otras cantidades de los mencionados repartos que no se han podido hacer efectivas. Autorizar á D. Bartolomé Pons para abrir una ventana en la casa de la calle San Bartolomé n.º 6. Contribuir en cinco pesetas á cada uno de las suscripciones para La Cruz Roja de Inglaterra y Alemania.

Sesión ordinaria de día 25. —Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales. Se acordó manifestar al Gobierno Militar de esta Isla no se pueden remitir los planos de los caminos vecinales de este término por no asistir en el Ayuntamiento ni disponer este Municipio de los medios necesarios para su confección. Aprobar las cuentas presentadas por D. Juan Florit Recaudador, relativas á los repartimientos sobre carruajes, caballerías y perros, consumos y arbitrios extraordinarios del año 1915. Satisfacer á los empleados sus haberes del actual semestre así como varias cuentas de recibos. Satisfacer 38.69 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria de día 9 de Abril. —Se acordó fijar el precio á cada uno de los solares que para la

construcción de panteones particulares resultan disponibles en el ensanche del cementerio católico.

Sesión extraordinaria de día 7 de Mayo. —Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión nombrada para examinar las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1915 por el que se propone la aprobación de las mismas.

Sesión extraordinaria de día 1.º de Junio. —Se acordó nombrar á D. José Andreu Orfila médico Titular de esta villa.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Ferrerías á 14 de Agosto de 1916. —El Secretario, Luis Florit. —V.º B.º —El Alcalde, Francisco Florit.

Núm. 2122

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de 1916.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril. —Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares y adquirir diez ejemplares impresos de las conferencias dadas en la Estación Enológica de Felanitx, con reglas para combatir el mildiu y ordium de las viñas, pagando su importe con cargo al capítulo de Imprevistos. Se enteró del cese del maestro interino D. Juan Gelabert y de haber sido puesto en posesión de este cargo en propiedad D. Juan Lladó. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8. —Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de acuerdos por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares; encargar al médico titular proceda á la vacunación y revacunación de las familias pobres y protestar del bárbaro atentado de que ha sido víctima el Reverendo señor Vicario Coadjutor de esta localidad. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15. —Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22. —Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29. —Se aprobó el acta anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares; y de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de Reclutamiento, proceder á nuevo reconocimiento y subsiguiente clasificación del mozo número 12 del reemplazo de 1914 Cristóbal Bergas Payeras. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30. —Se procedió al reconocimiento y fallo del mozo n.º 12 del reemplazo de 1914 Cristóbal Bergas Payeras. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo. —Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares y que se proceda á la confección del correspondiente padrón de la ganadería existente en este término. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13. —Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y Circulares y la confección del apéndice al amillaramiento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20. —Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó de conformidad á lo ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento, instruir expediente de exención á los mozos Antonio Mas Payeras, Juan Castelló Ferriol y Pedro Colombram Payeras, números 4, 5 y 8 respectivamente

del Reemplazo actual. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se procedió al fallo de los expedientes de excepción instruidos á favor de los mozos del actual reemplazo Antonio Mas Payeras, Juan Castelló Ferriol y Pedro Colombram Payeras, números de orden respectivamente 4, 5 y 8. Se acordó delegar al Sr. Secretario para que se entrevista con el Jefe provincial de Telégrafos al objeto de convenir el montaje de los aparatos de la estación Telefónica municipal en proyecto. Enterado del proyecto de la Excma. Diputación para allegar recursos con que atender á sus necesidades, se acordó expresar á la misma que este Ayuntamiento preste su asentimiento, á cuyo efecto, apoyará sus aspiraciones cuando fuese oportuno. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Junio.—Fué aprobada el acta de la anterior y la distribución de fondos para el siguiente mes. Se acordó la reparación del techo y dependencias destinadas á habitación del maestro en la Casa Escuela de niños. Se enteró de haber comenzado las obras de montaje de la línea telefónica municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Fué aprobada el acta de la anterior, como también la cuenta de gastos por jornales y materiales en las obras que se verifican en la Casa Escuela de niños y línea telefónica municipal, haciéndose público á los efectos del art. 166 de la ley municipal. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Fué aprobada el acta de la anterior y la cuenta de gastos por jornales y materiales empleados en las obras que se realizan en la Casa Escuela de niños y línea telefónica, haciéndose público á los efectos del art. 166 de la ley de

Ayuntamientos. Se enteró de no haberse formulado reclamación en contra del apéndice al amillaramiento. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares y declarar partidas fallidas en cantidad de 19'49 pesetas por el concepto de cédulas personales de 1915. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Fué aprobada el acta de la anterior y la cuenta de gastos por jornales y materiales en las obras que se realizan en la Casa Escuela de niños y montaje de la línea telefónica, haciéndose público á los efectos del art. 166 de la ley municipal. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares; solicitar de la Dirección general de Correos y Telégrafos aumento de sueldo para el cartero Sebastián Amengual; el pago de haberes del actual trimestre á los empleados municipales y el de varias cuentas. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3 de Abril.—Fué aprobada el acta de la anterior. Fueron aprobadas las cuentas municipales respectivas al presupuesto de 1915 acordando elevarlas á la aprobación definitiva al Sr. Gobernador civil de la provincia. Y se levantó la sesión.

Maria 4 Julio de 1916.—Juan Carbonell, Secretario.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de anteayer.

Maria 10 Julio de 1916.—Juan Carbonell, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 2162

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que se expresan, seguidos ante este Juzgado y Secretaria de D. Pedro J. Serra ha recaído la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue—Sentencia— En la ciudad de Inca á veinte y cinco de Agosto, de mil novecientos diez y seis. El Sr. D. Ignacio de Lecea y Grijalba Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovido por D. Miguel Pons y Buades, propietario, vecino de Búger, representado por el procurador D. Lorenzo Nicolau, y defendido por el Letrado D. Lorenzo Barceló, contra los herederos ó causa-habientes desconocidos de Antonio Torrens Capó, vecino que fué también de Búger, los cuales están declarados en rebeldía por no haber comparecido en los autos—Fallo. Que debo condenar y condeno á los desconocidos herederos ó causa-habientes del vecino que fué de Búger Antonio Torrens Capó demandados en este pleito, á satisfacer al demandante dentro de quinto día á partir del en que sea firme la presente resolución la suma de mil pesetas con los intereses de la misma desde el dos de Marzo de mil novecientos catorce á razón del seis por ciento anual y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio mando y firmo—Ignacio de Lecea—rubricado.

Y para la notificación de dicha sentencia á los demandados, los herederos ó causa-habientes de Antonio Torrens Capó, que están declarados en rebeldía expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inca cinco Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Juan Izquierdo, oficial.

Núm. 2163

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª instancia del partido de Inca mediante providencia de hoy recaída á instancia del procurador don Lorenzo Nicolau en representación de

D. José Tomás Gari en concepto de Director Gerente de «La Equidad», Sociedad Anónima en los autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de pensiones de censo contra D. Pedro Ferrá Ferrá de ignorado paradero y si hubiese fallecido á sus herederos desconocidos y también de ignorado paradero, se cita y emplaza á dichos demandados para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los expresados autos personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Inca veinte y ocho Agosto de mil novecientos diez y seis.—Esteban Ribas, oficial auxiliar.

Núm. 2161

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para rellenos.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Octubre próximo venidero, á las once de la mañana, en Plaza de Mahón y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sita en la calle de San Sebastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Octubre próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

Mahón 5 de Septiembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Fernando Bauzá.

Núm. 2077

DEP.º DEL AYUNT.º DE S. JUAN BAUTISTA

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	257'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	"
CARGO.	257'73
Data por pagos verificados en igual trimestre.	"
Existencia en el trimestre que sigue.	257'73

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	257'73	"	257'73
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	257'73	"	257'73
PAGOS	"	"	"
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	"	"

En San Juan Bautista á 1.º de Julio de 1916.—El Depositario, Antonio Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Ramón.—V.º B.º.—El Alcalde, Mari.

Núm.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SOLLER

CUENTA del primer trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	4027'05
Ingresos en el trimestre de cada cuenta.	12265'60
CARGO.	16292'65
Data por pagos verificados en igual trimestre.	14496'33
Existencia para el trimestre que sigue.	1796'32

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propio.	"	178'73	178'73
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	955'52	955'52
Beneficencia.	"	771'20	771'20
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	742'77	742'77
Resultas.	4027'05	"	4027'05
Rec. para cubrir el déficit.	"	9617'33	9617'33
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	4027'05	12265'60	16292'65
PAGOS	"	"	"
Gastos del Ayuntamiento.	"	473'88	473'88
Policia de Seguridad.	"	150'00	150'00
Policia urbana y rural.	"	4716'11	4716'11
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	520'70	520'70
Obras públicas.	"	1876'59	1876'59
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	4358'74	4358'74
Ob. de nueva construcción.	"	2327'11	2327'11
Imprevistos.	"	73'20	73'20
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	14496'33	14496'33

En Sóller á 23 de Agosto de 1916.—El Depositario, D. Deyá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—Visto Bueno.—El Alcalde, Jaime Mas.

Núm. 2076

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BUÑOLA

CUENTA del segundo trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	29'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4357'14
CARGO.	4880'71
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8012'57
Existencia para el trimestre que sigue.	1868'14

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	228'05	333'89	616'94
Impuestos.	"	700'00	700'00
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	396'87	"	396'87
Resultas.	263'69	"	263'69
Rec. para cubrir el déficit.	2582'32	3268'25	5850'57
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	3470'93	4357'14	7828'07
PAGOS	"	"	"
Gastos del Ayuntamiento.	857'80	1203'15	2060'95
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	164'30	164'30
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	250'00	125'00	375'00
Obras públicas.	182'02	1064'10	1246'12
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	60'00	60'00
Cargas.	2445'54	191'02	2336'56
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	12'00	205'00	217'00
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	3447'36	3012'57	6459'93

En Buñola á 30 de Junio de 1916.—El Depositario, Francisco Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Muntaner.—V.º B.º.—El Alcalde, Gregorio Estarellas.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA